



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 300/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, las Disposiciones Generales PRIMERA y SEGUNDA de la resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, establecen:

PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo. - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo los siguientes: a) Garantizar la eficiente organización y funcionamiento de la Facultad (...)





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 300/2021

Que, el art. 275 del Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala, establece: Casos Fortuitos, Fuerza Mayor o Excepcionales. - Se considerará como casos fortuitos o fuerza mayor a los siguiente, los mismos que deberán ser debidamente documentadas:

- a) Situaciones que comprometan la integridad física o psicológica
- b) Embarazos de alto riesgo;
- c) Enfermedades graves o catastróficas;
- d) Privado de libertad a partir de 5 días o más;
- e) Internados por procesos de rehabilitación (por alcohol o drogas);
- f) Defunción de un familiar hasta cuarto grado de consanguinidad y hasta segundo grado de afinidad.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución nro. 233/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 11 de mayo de 2021, en el artículo 2, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN PT-170521(2021- D1), Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN- PT-170521- MED-ENF (2021-D1), PARA EL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2021-1.”

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-SG-2021-0826-OF de fecha 21 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 23 de junio de 2021 suscrito por la Abg. Teresa Vivanco, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifica la resolución nro. 0707-2021 del Consejo Directivo de la Facultad de ciencias Empresariales, firmado electrónicamente, el 23 de junio de 2021 que en el artículo 2 resuelve: *al*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 300/2021

“ARTÍCULO 2.- Solicitar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, y por su digno intermedio a Consejo Universitario, realice las gestiones pertinentes para inscripción, matrícula, validación y demás actividades del proceso de titulación 2021-1 a favor del señor Wilson Rolando Sánchez Ojeda, estudiante de la carrera de Economía mención en gestión empresarial, debido a que por encontrarse con problemas económicos y de salud, no lo pudo realizar a tiempo.”

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-SG-2021-0827-OF de fecha 21 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 23 de junio de 2021 suscrito por la Abg. Teresa Vivanco, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifica la resolución nro. 0708-2021 del Consejo Directivo de la Facultad de ciencias Empresariales, firmado electrónicamente, el 23 de junio de 2021 que en el artículo 2 resuelve:

“ARTÍCULO 2.- Solicitar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, y por su digno intermedio a Consejo Universitario, realice las gestiones pertinentes para inscripción, matrícula, validación y demás actividades del proceso de titulación 2021-1 a favor de la señora Michelle Alejandra Maldonado Astudillo, estudiante de la carrera Economía mención en gestión empresarial, debido a que por encontrarse con problemas económicos y de salud, no lo pudo realizar a tiempo.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la comunicación presentada, considerando que la apertura del sistema informático es necesaria para que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales, continúen su proceso de titulación, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER LAS RESOLUCIONES N° 0707-2021 Y 0708-2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, SUSCRITAS POR EL ING. JAVIER BERMEO PACHECO, DECANO DE LA FACULTAD.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 300/2021

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, APERTURE EL SISTEMA INFORMATICO DEL SIUTMACH, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE LOS ESTUDIANTES: A) WILSON ROLANDO SÁNCHEZ OJEDA; Y, B) MICHELLE ALEJANDRA MALDONADO ASTUDILLO, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL, SE INSCRIBAN, MATRICULEN, VALIDEN Y REALICEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TITULACIÓN 2021-1.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, NOTIFIQUE A LOS ESTUDIANTES Y REALICE EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, HASTA QUE SE EJECUTE LO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la UMMOG de la Facultad de Ciencias Empresariales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias empresariales.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Empresariales

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2021.

Machala, 24 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

